



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

**ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL SANTA MARTHA DE CUBA**

**RESOLUCIÓN No 001-2023-PGPRSMC.**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SANTA MARTHA DE CUBA**

### **CONSIDERANDO,**

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos autónomos descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 literal a) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de su competencia.

Que, el literal h) del Art. 70, del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y descentralización, determina que es atribución del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, expedir el Orgánico funcional del Gobierno autónomo Descentralizado parroquial Rural;

Que, La organización administrativa del Gobierno Parroquial de Santa Martha de Cuba, dada la importancia de los servicios y obra pública que se le ha asignado, así como su capacidad financiera, debe responder a una estructura que permita atender de manera eficiente cada una de ellas por lo que es necesario de una normativa que oriente el trabajo hacia una gestión efectiva.

Que, es imperiosa la necesidad de poner en práctica una herramienta administrativa de organización administrativa que concilie tanto el nivel de deberes y responsabilidades de los cargos con el esfuerzo personal y mérito de quienes los ocupan.

Que, La resolución SENRES 46 publicada en registro oficial 251 de 17-abr2006 establece la norma técnica de diseño de reglamentos de gestión por procesos, cuerpo normativo que dota las instituciones, entidades, organismos, y empresas del Estado, de políticas, normas e instrumentos técnicos de gestión operativa de desarrollo institucional

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución y la ley.

### **RESUELVE:**

Expedir el siguiente

**ORGÁNICO FUNCIONAL DEL HONORABLE GOBIERNO PARROQUIAL DE SANTA MARTHA DE CUBA**, contenido en los siguientes términos:

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel: 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvicaíno001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## TÍTULO I

### NORMAS GENERALES

**Art. 1. Ámbito.** - El presente reglamento orgánico funcional constituye los órganos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Martha de Cuba, que forma parte del cantón Tulcán, provincia del Carchi y define, en general, las funciones atribuidas a él.

**Art. 2. Objeto.** - Este reglamento busca viabilizar la aplicación de las normas contenidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás leyes, con el objeto de desarrollar en forma óptima sus atribuciones, funciones y competencias constitucionales y legales.

**Art. 3. Principios.** - La organización y funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, se estructurará de acuerdo con los principios de juridicidad, jerarquía, unidad, solidaridad, complementariedad, responsabilidad, coordinación, cooperación, eficiencia, eficacia, equidad, sustentabilidad, economía y participación ciudadana.

**Art. 4. Sede del Gobierno Parroquial Rural.** - El Gobierno Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, tendrá su SEDE en la cabecera parroquial de Santa Martha de Cuba, cantón Tulcán, provincia del Carchi, conforme consta en la ordenanza de creación de la parroquia rural.

**Art. 5. Autonomía.** - La autonomía política, administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria, especialmente en el cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 6. Niveles.** - La Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, está conformada por los siguientes niveles organizacionales:

1) Un nivel legislativo: - Junta Parroquial Rural compuesto por los Vocales electos, tienen las tareas de planificación, coordinación, seguimiento, acompañamiento, fiscalización, legislación y evaluación de las políticas y acciones del gobierno de la parroquia.

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dirección: Av. 21 de Marzo s/m entre Rubén Fuentes e Inmaculada Concepción

Teléfono: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985214337

Correo electrónico: [jprmc01@hotmail.com](mailto:jprmc01@hotmail.com) / [recomunicacion001@gmail.com](mailto:recomunicacion001@gmail.com)

[www.gadsantamarthadecuba.gob.ec](http://www.gadsantamarthadecuba.gob.ec)



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

b) Un nivel Ejecutivo. - Representado por el Presidente de la Junta Parroquial Rural y en caso de subrogación (ausencia temporal o definitiva) por la Vicepresidenta. El presidente, tendrá voto dirimente,

c) El nivel Administrativo. - Conforme al COOTAD, Secretario - Tesorero. - En base al presupuesto del Gobierno Parroquial Rural se podría contar con otros servidores públicos o técnicos para administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, entre otros, de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas del gobierno parroquial. De ser el caso se pueden separar las funciones de Secretaria (o) y Tesorera (o).

d) El nivel Asesor. - Compuesto por la Asesoría Jurídica, Comisiones y Asesores Técnicos permanentes u ocasionales.

e) Nivel Operativo. - De igual manera y en base al presupuesto el Gobierno Parroquial Rural, así como a las necesidades administrativas y de gobierno, puede contar con un nivel Operativo que estará constituido por unidades técnicas y de ejecución.

**Art. 7. Nivel Legislativo.** - Nivel de jerarquía máxima, constituido por la junta parroquial, cinco Vocales Principales: dentro de este nivel se encuentran las comisiones: constituye el primer nivel jerárquico y cuya función básica es la de legislar sobre la política que debe seguir la Institución, decidir sobre los aspectos de mayor importancia del Gobierno Parroquial, así como de fiscalizar al ejecutivo.

**Art. 8. Nivel Ejecutivo.** - Vocal más votado, ejerce la máxima autoridad administrativa y de representación legal del Gobierno Parroquial Rural, con facultad ejecutiva que comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa, ejecuta acciones tendientes a cumplir los propósitos para alcanzar el desarrollo integral parroquial, y tiene voto dirimente.

**Art. 9. Nivel Administrativo.** - Se encuentra integrado por la Secretaria (o) y Tesorera (o), o. Secretario(a) Tesorero (a) y demás personal auxiliar y de apoyo que requiera el Gobierno Parroquial para su funcionamiento, de igual manera tiene a su cargo las actividades complementarias, para ofrecer ayuda material, de procedimientos o servicios internos a todos los niveles y unidades administrativas, a fin de que cumplan con sus funciones y la realización de los objetivos del Gobierno Parroquial.

**Art. 10. Nivel Asesor.** - Formula las sugerencias, recomendaciones y emite criterios, requeridos por el nivel Ejecutivo y Legislativo, con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de todos los niveles y unidades administrativas de la Junta Parroquial Rural.



*Partido, Santa Martha de Cuba*

Dic. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0906855286 / 0905214337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvilcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthade.cuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## CAPITULO I

### NIVEL EJECUTIVO

**Art. 11 Naturaleza jurídica.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

**Art. 12 Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/m entre Rubén Fuentes e Inmaculada Concepción

tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985214330

iparrco01@hotmail.com / nelsonevizecaino001@gmail.com

www.gad.santamarthade.cuba.gob.cu





# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
- n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional;
- y,
- o) Las demás que determine la Ley.

Nota:

Literales m), n) sustituidos y o) agregado por Artículo 14 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 266 de 13 de agosto del 2020.

**Art. 13.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen;

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

*Porti, Santa Martha de Cuba*

Dña. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 962 112 Cel. 0986855786 / 0985314537  
jgsmc01@hotmail.com / nelsonviacaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthade.cuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## Sección Segunda

### De la Junta Parroquial Rural

**Art. 14 Junta parroquial rural.** - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Nota:

Artículo sustituido por artículo 167, literal b. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

### **Art. 15 Atribuciones de la junta parroquial rural.** -

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

D.O. Av. 21 de Mayo/s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Mayo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0996855786 / 0985314337  
jpsimco1@hotmail.com / nelsonvizzcino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec





# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta
- w) Las demás previstas en la Ley.

Nota:

Literal l) reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.

Nota:

Literales u) reformado, v) agregado y w) reenumerado por artículo 167, literal c. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

**Art. 16. Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.** - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.



*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonviacaino001@gmail.com  
www.gidsantamarthadecuba.gob.cu



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
- q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

*Partido, Santa Martha de Cuba*

Dra. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985214337  
jpsmco1@hotmail.com / reisonvilacaino001@gmail.com  
www.gob.santamarthade.cuba.gob.ec





# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

f) Los señores vocales asistirán un día a la semana al GAD Parroquial para realizar su trabajo. De la siguiente manera y con el horario de 08h00 a 13h00 y 14h00 a 17h00:

Lunes, señora vicepresidenta.

Martes, primer vocal,

Miércoles, Segundo Vocal y

Jueves, tercer Vocal

**Art. 17. Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.** - El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**Art. 18. Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.** - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dirección: Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsma01@hotmail.com / nelsonvicaire001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;
- t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;
- u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,
- w) Las demás que prevea la ley.

**Art. 19. Reemplazo.** - En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva de la presidenta o del presidente de la junta parroquial rural, será reemplazado por la vicepresidenta o vicepresidente; en caso de ausencia o impedimento de aquella o aquel, le subrogará quien le siga en votación observando los principios de paridad y equidad de género.

Si la o el vocal reemplaza a la presidenta o presidente de la junta parroquial rural, se convocará a actuar como vocal al suplente de la presidenta o presidente.

En caso de ausencia definitiva de un vocal y si se han agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tiene derecho a ejercer esa representación la siguiente candidata o candidato más votado.

Nota:

Artículo sustituido por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014,

Nota:

Artículo sustituido por artículo 167, literal d. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

## NIVEL ADMINISTRATIVO

**Art. 20.- Del Secretario - Tesorero:** El Presidente de la Junta Parroquial Rural designará sin necesidad de procesos de selección, un Secretario y Tesorero, quien ejercerá funciones remuneradas. Serán responsables



*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0996955786 / 0985314337  
jpsmco1@hotmail.com / telsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

del manejo administrativo y de los recursos económicos, físicos y materiales de que disponga la junta para lo cual deberá rendir caución suficiente,

**Art. 21.- Las funciones del Secretario - Tesorero son las siguientes:**

- a) Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial a la que asistirá con voz informativa, pero sin voto y a cualquier evento o reunión a la que asistiera como tal dentro de las gestiones propias de la Junta Parroquial;
- b) Elaborar convocatorias a sesiones de la Junta Parroquial Rural, de la Asamblea Parroquial, así como de cualquier otro evento o reunión, que realice el Gobierno Parroquial, conjuntamente con el Presidente, mismas que deben ser suscritas únicamente por éste;
- c) Entregar las convocatorias a los señores vocales para las sesiones al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación para las ordinarias y veinte y cuatro horas para las extraordinarias y sentar la razón respectiva de su entrega y de las novedades que existieren en su recepción;
- d) Llevar las actas de las sesiones de la Junta Parroquial Rural y de la Asamblea Parroquial, mismas que deberán ser archivadas en un libro que se estructurará para este efecto, dichas actas deberán ser suscritas tanto por el presidente como por el secretario o quien hiciere sus veces.
- e) Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente solicitadas de los documentos que reposen en los archivos de la Junta Parroquial, previa la autorización del Presidente de la Junta;
- f) Difundir y publicitar, a través de los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial en los lugares públicos, notorios y poblados de la parroquia de Santa Martha de Cuba, al menos con ocho días de anticipación;
- g) Difundir a través de los medios pertinentes, los acuerdos o resoluciones que la Junta Parroquial expida en relación a asuntos de interés general para la población parroquial;
- h) Recibir la documentación que ingrese al Gobierno Parroquial y despachar oportunamente, previa autorización del Presidente;
- i) Mantener un archivo ordenado sistemáticamente de la documentación bajo su responsabilidad;
- j) Asumir con responsabilidad el correcto manejo del presupuesto y más recursos del Gobierno
- k) Elaborar, evaluar, examinar y liquidar el presupuesto del Gobierno Parroquial;
- l) Ser el responsable y custodio directo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Parroquial;

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo/entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985214337  
gsamc01@hotmail.com / rnelsonvicaire001@gmail.com  
www.gadsantamarthadeacuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- m) Elaborar y mantener el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Parroquial, los cuales deberán tener su debida codificación.
- n) Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del Presidente del Gobierno Parroquial en funciones;
- o) Recaudar los ingresos que genere el Gobierno Parroquial
- p) Mantener como fondo de caja chica solo una cantidad en efectivo que se considere necesario para el pago de pequeños gastos, para lo cual observará las disposiciones expedidas por órganos públicos pertinentes:
- q) Remitir al Presidente de la Junta informes periódicos de la marcha administrativa de Tesorería, estados financieros y contabilización de operaciones
- r) Preparar y presentar al Presidente el anteproyecto de presupuesto, los informes de respaldo y la documentación sobre aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación presupuestaria anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos.
- s) Elaborar el rol de pagos y hacer efectivo las remuneraciones en las cuentas del personal que trabaja en el Gobierno Parroquial previa autorización del señor presidente.
- t) Elaborar y enviar oportunamente la información financiera a las Instituciones Gubernamentales respectivas:
- u) Realizar la certificación presupuestaria cuando el Presidente de la Junta lo requiera o previa a la resolución de la Junta Parroquial, en el cual se comprometan recursos financieros del Gobierno Parroquial:
- v) Presentar informes financieros semestralmente:
- w) Realizar toda clase de egresos o pagos, previa autorización del presidente y verificación de documentación de soporte,
- x) Las demás que señalen las leyes y reglamentos, así como también las que fueran propias de la naturaleza de su función.

## COMISIONES

### Art 22. De la comisión de mesa

La comisión de mesa estará integrada por el presidente del Gobierno parroquial quien la presidirá y Segunda Vocal, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo/s/entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción

tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337

jpamc01@hotmail.com / nelcarvizcaino001@gmail.com

www.gobisantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- a) Dictaminar acerca de la calificación de los miembros de la Junta Parroquial dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos.
- b) Decidir en caso de conflicto sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del pleno del Gobierno Parroquial.
- c) Conocer de los procedimientos de remoción siguiendo el debido proceso determinado en el Art.336 del COOTAD.

## Art. 23.- COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (toda la Junta)

Brindar confiabilidad a la información elaborada por la administración de la entidad y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. a fin de promover la toma de decisiones adecuadas y oportunas. Se fundamenta en el COOTAD Art 67 Literal "k".

### Resultados:

- Plan anual de control que se elaborará en los dos primeros meses del año;
- Informes de la ejecución del plan anual de control que se presentará cada cuatro meses;
- Auditorías operacionales internas, se realizarán mínimo una al año;
- Auditorías de gestión internas que se realizará mínimo una al año;
- Exámenes ordinarios especiales se realizarán de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Informe de recomendaciones y sanciones;
- Informe y pronunciamientos;
- Instructivos anuales y sistemas operativos para exámenes internos.
- Evaluación presupuestaria trimestral.

## Art. 24- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN (oda la Junta)

### Misión:

Coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno Cantonal y Provincial, observando en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Nacional de ordenamiento Territorial; y, a la elaboración, control y ejecución del presupuesto del Gobierno Parroquial. Esta comisión estará presidida por el presidente de la Junta Parroquial. Se sujetará al COOTAD Art. 295, 296,297.

### Resultados.

- Propuesta para la actualización, socialización y ejecución del Plan de Desarrollo Parroquial.

*Parroquia Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo, s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmco1@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.cu



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- Cooperación con el Municipio y Gobierno Provincial, y otros, para elaboración, control y ejecución del Plan de ordenamiento Territorial.
- Propuesta para el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico institucional.
- Coadyuvar en la elaboración, control y ejecución del presupuesto.
- Informes

## **Art. 25.- COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO (Vicepresidenta preside y Primer Vocal)**

Misión:

Velar por los derechos humanos de los sectores vulnerables y exclusivamente de las mujeres.

Resultados:

La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

## **Art. 26- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD. (Vicepresidenta preside y Tercer Vocal)**

Misión:

Coadyuvar a planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los Planes de Desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales se tendrán que observar el COOTAD Art. 145.

Coadyuvar a la planificación y mantener en coordinación con el Gobierno Provincial. Municipal y otros, la vialidad parroquial. COOTAD Art. 129.

Resultados:

- Mantenimiento de la infraestructura física, equipamiento y los espacios públicos.
- Mantenimiento de inventarios de los equipamientos y espacios públicos de la parroquia.
- Propuesta de transferencia de los equipamientos y espacios públicos municipales y de otras instituciones del sector público a la Junta Parroquial.
- Elaboración de propuestas de resoluciones y reglamentos para la administración de espacios públicos.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del plan de organización.

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985914337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.godssantamarthade.cuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- Inventario de las vías de la parroquia.
- Propuestas de proyectos para la apertura de vías.
- Propuesta de proyectos para el mantenimiento vial.
- Plan de mantenimiento vial.
- Infraestructura vial

## Art. 27- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLÍTICO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (Tercer vocal preside y Vicepresidenta)

Misión:

Gestión para impulsar la conformación de organizaciones para promover la seguridad ciudadana (COOTAD Art. 67)

Gestión para mantener el embellecimiento y el aseo parroquial

Observar la biodiversidad y la protección ambiental (COOTAD Art. 136) y gestión de riesgos (COOTAD Art. 140)

Resultados:

- Organización de barrios y comunidades con sus respectivos comités.
- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la seguridad ciudadana.
- Propuestas para la elaboración de proyectos relacionados con la seguridad ciudadana.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del Plan de organización.
- Coordinar un Plan de seguridad ciudadana articulado entre la población y policía nacional.
- Propuestas de estrategias para el ornato y aseo de la Parroquia.
- Propuestas para proyectos de forestación y reforestación con utilización preferentemente de especies nativas y adaptadas a la zona.
- Propuestas para educación ambiental ante la ciudadanía.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- Informes.

*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentetaja e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 098655786 / 0985314337  
gsamc01@hotmail.com / nelsonvizzaino001@gmail.com  
www.gudsantamarthadeacuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## **Art. 28- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS y TURISMO (DESARROLLO SOCIAL) (Primer vocal preside y Segunda Vocal)**

### Misión:

Gestión concurrente con el organismo pertinente de Deportes (COOTAD Art. 115, Art.126, Art.145)

Protección a los grupos de atención prioritaria (COOTAD Art. 148,249)

### Resultados:

- Propuestas de proyectos deportivos, mediante concurrencias con entidades pertinentes.
- Propuesta para el financiamiento, planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria.
- Propuesta para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, adulto mayor y sus familias.
- Plan de organización, capacitación a organizaciones de la parroquia de Santa Martha de Cuba
- Informes cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- Los demás inherentes a su cargo.
- Informes
- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la educación.
- Propuestas para la elaboración de proyectos educativos comunitarios.
- Plan fortalecimiento cultural de la parroquia de Santa Martha de Cuba
- Propuesta para la realización de eventos sociales, culturales y deportivos.
- Propuestas de estrategias participativas para el fortalecimiento del turismo parroquial
- Propuestas de proyectos o planes turístico

## **Art. 29.-COMISION DE SALUD, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO MICRO EMPRESARIAL (Segunda Vocal preside y Primer Vocal)**

### Misión

Gestión concurrente en la prestación de servicios básicos (COOTAD Art. 137,138)

Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias (COOTAD Art 134-135)

### Resultados:

- Propuesta para la formación de comités de Gestión encaminadas a la prevención de la salud
- Propuesta para la realización de capacitación promotoras comunitarias de la salud.

*Parroquia Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadeacuba.gob.ec





# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

- Informes cuatrimestrales de ejecución del Plan de Organización, capacitación.
- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la producción.
- Propuestas para la elaboración de proyectos productivos comunitarios.
- Plan de fortalecimiento productivo de la parroquia de Santa Martha de Cuba
- Plan de organización, capacitación a organizaciones productivas de la Parroquia de Santa Martha de Cuba
- Elaboración de estrategias para fomento de micro empresas en la parroquia.

**Art. 30.-La Jornada de trabajo de los señores vocales** deberá cumplirse dentro del horario de trabajo establecido por el Gobierno parroquial, el mismo que será de Lunes a Jueves de 8am a 17h, de acuerdo a la distribución diaria realizada a los señores Vocales

**Art 31.- La remuneración** de los señores vocales es el 37,5% del sueldo del presidente.

**Art 32.- La remuneración mensual** de los señores vocales será previa presentación de los informes de las comisiones que presiden, mismo que deberá presentarse hasta el día 28 de cada mes.

**Art. 33.- El orden de las Comisiones** para los señores Vocales será el orden establecido por el reglamento.

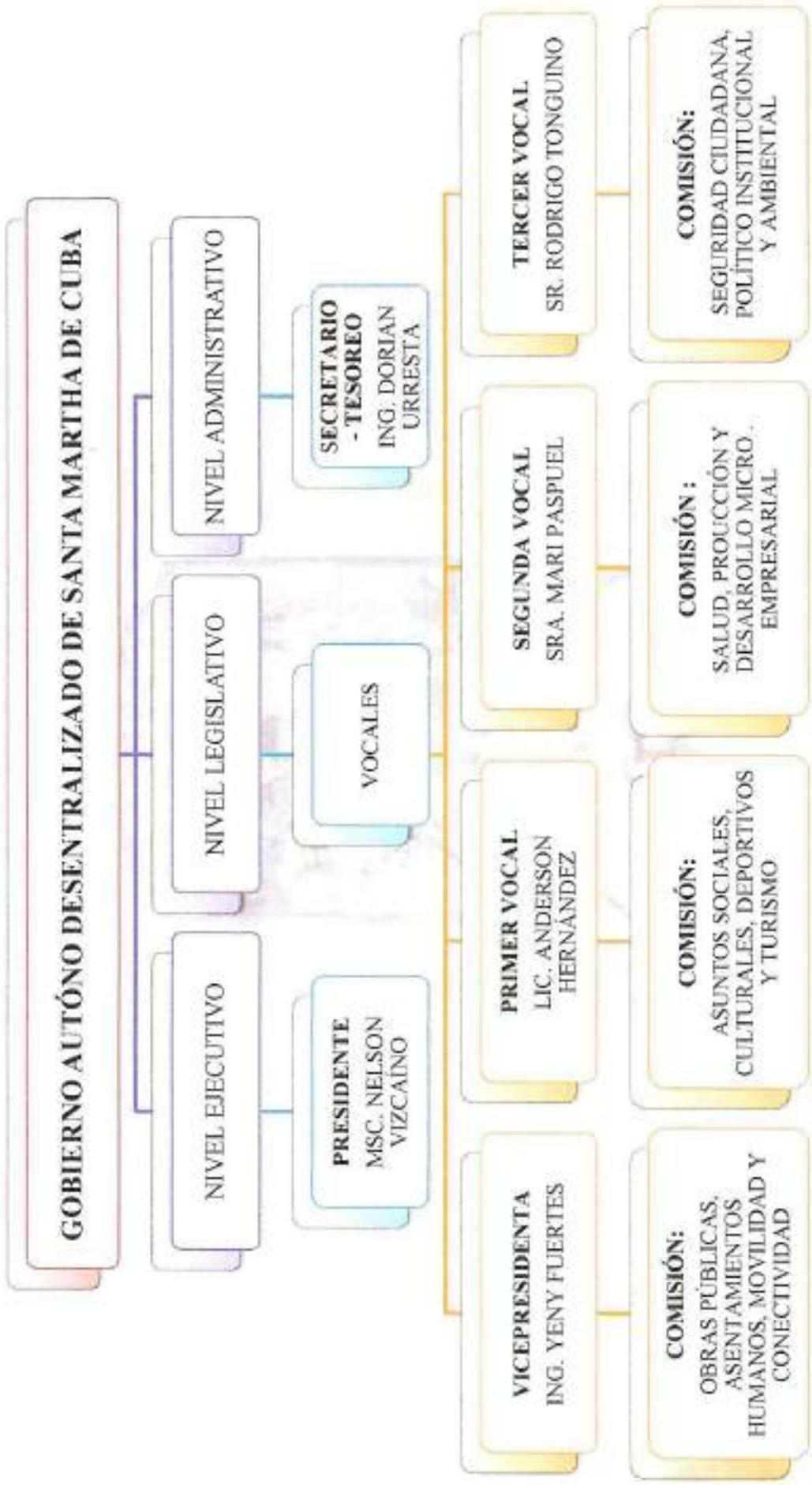


*Por ti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Mayo entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvicaíno001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec

# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA



*Partido Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
tel: 052 967 112 Cel. 0986855786 / 0985914337  
jpsmco1@hotmail.com / nelsonvizcaino01@igmmat.com  
www.gad.santamarthade.cuba.gov.cu



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## DISPOSICIÓN FINAL

**Art. 34.-** El presente Orgánico Funcional entra en vigencia a partir del 25 de mayo del 2023.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Martha de Cuba, a los 25 días del mes de mayo del 2023.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA



*Nelson Vizcaino E.*  
MSc. Nelson Vizcaino Escobar



**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE  
SANTA MARTHA DE CUBA**



*Porti, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986955785 / 0985214337  
jgsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino01@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec